

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo . de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 36038/2016, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2016 - SAF 77 - FF 361 – FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 361 – Fdo. para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 361– Fdo. para la Prevención y Asistencia de las Adicciones –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 113.197,40)**. Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES